ENERGÍAS RENOVABLES EN ARGENTINA

Nuevo Marco Regulatorio y Perspectivas 2016+



Resumen Ejecutivo



- Revisión completa del marco regulatorio de EERR
- Metas nacionales obligatorias para el 100% de la demanda, con objetivos de 8% para 2018 y 20% para 2025
- Mejoras en el marco regulatorio:
 - Mecanismos de contratación y reglas de mercado competitivas y transparentes
 - Pass-through obligatorio del costo de los contratos PPA a los usuarios finales
 - Fondo fiduciario específico del sector para proveer garantías de pago de los PPA
 y otorgar financiamiento a los proyectos
 - Importantes incentivos fiscales para los productores independientes de energía y para la cadena de valor de producción local
- Perspectivas de mercado de EERR en Argentina
 - Excepcionales recursos renovables disponibles e importante cartera de proyectos
 - La primera licitación se realizará el 2° trimestre de 2016
 - Se adicionarán entre 2-3 GW de capacidad instalada renovable entre los años 2017-2018

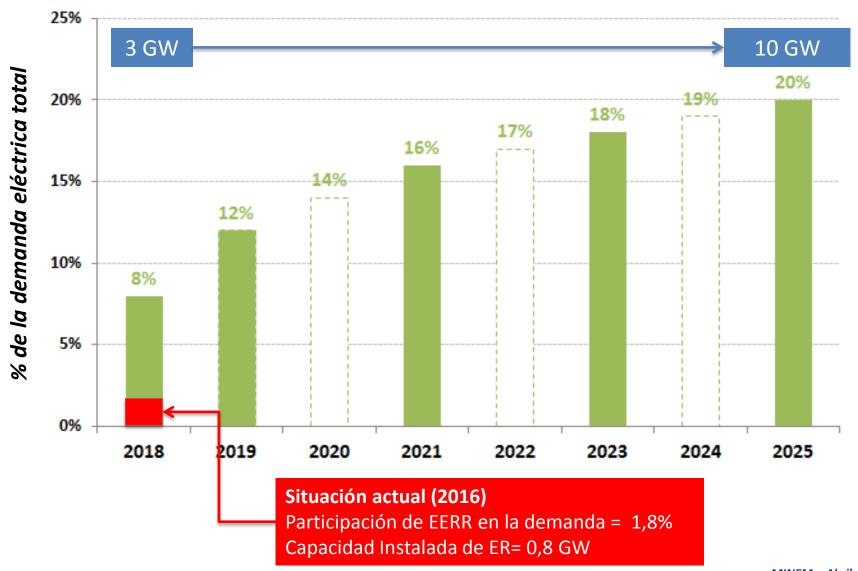
La nueva Ley de Energías Renovables establece una nueva etapa



- La Ley N° 27.191 fue aprobada en septiembre de 2015
 - A pesar del hecho de que la votación se dio tan sólo 3 semanas antes de las elecciones presidenciales, obtuvo un apoyo multipartidista extraordinario lo que establece bases sólidas para la estabilidad del sector a largo plazo
- El nuevo marco legal permite planificar el desarrollo de mercado a largo plazo proporcionando visibilidad para las inversiones
- La normativa que regula las contrataciones se encuentra bajo elaboración. La primera licitación está prevista para el 2° trimestre de 2016
- Los requisitos técnicos para los proyectos y la bases preliminares para la licitación se publicarán en mayo de 2016.
- Creciente interés de inversores en EERR dadas las expectativas de mejoras macroeconómicas y del sector renovable en particular

Metas Nacionales de EERR 2018-2025





Ley N° 27.191 – Puntos Principales



- Adapta y mejora el marco regulatorio para aumentar la participación de las EERR y diversificar de la matriz energética nacional.
- Establece metas nacionales obligatorias para el 100% de la demanda.
- Instruye a la Autoridad de Aplicación a establecer los mecanismos de contratación para cumplir las metas y a promover la diversificación tecnológica y geográfica en el desarrollo del sector.
- Habilita a los Grandes Usuarios (>300 kW) a contratar en forma directa con los generadores (y penaliza su incumplimiento).
- Introduce incentivos fiscales para reducir el precio de la energía.
- Introduce incentivos para el desarrollo de la cadena de valor local.
- Crea un fondo fiduciario (FODER) para financiar y garantizar las inversiones.

Ley N° 27.191 – Incentivos Fiscales



- Exención de aranceles a la importación de equipos, partes, repuestos, componentes y materias primas (previo control de falta de oferta local) hasta el 31/12/2017
- Amortización acelerada de bienes aplicables
- Devolución anticipada de IVA
- Exención del Impuesto a las Ganancias Mínimas Presuntas
- Exención del Impuesto a los Dividendos (sujeto a reinversión en infraestructura)
- Extensión a 10 años en la duración de los quebrantos impositivos
- Deducción de la carga financiera en el Impuesto a las Ganacias
- Certificado Fiscal sujeto a acreditación de componente nacional

El MINEM evaluará y aprobará el acceso de los proyectos al Régimen de Fomento.

Los incentivos son mayores en la primera etapa como incentivo a la celeridad.

Ley N° 27.191– Incentivos a la Cadena de Valor



- Incentivos a los proyectos de generación para integrar componente nacional:
 - Prioridad de acceso a financiamiento vía FODER
 - Certificado Fiscal atado al cumplimiento de un mínimo de 30% de componente nacional en cada proyecto (excluyendo obra civil y otros).
- Incentivos a los proveedores locales:
 - Líneas de crédito a través de FODER
 - Exención de aranceles a la importación de bienes de capital, partes, componentes y materias primas

Ley N° 27.191 – Mecanismos de Contratación



Compra Conjunta

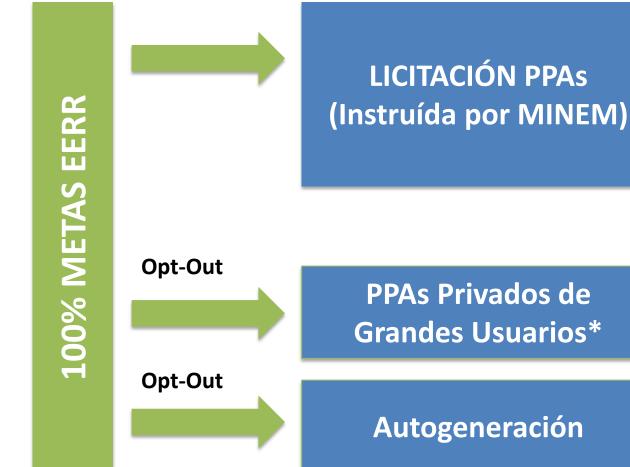
- MINEM licitará el 100% de los objetivos de EERR
- El costo de los PPA se trasladará a todos los consumidores
- Proyectos adjudicados en licitación tendrán acceso automático a los beneficios fiscales y a la financiación y las garantías del FODER
- La evaluación de ofertas contendrá criterios relacionados al precio y otros elementos tal como el porcentaje de integración local, el tiempo para puesta en marcha, el monto de financiamiento solicitado al FODER y la eficiencia del proyecto.
- La duración de los contratos PPA será de al menos 15 años

Mercado Grandes Usuarios (> 300 kW-medios)

- Los GU podrán salirse (Opt-Out) de la compra conjunta instruida por el MINEM (fecha y detalles en elaboración)
- La contratación será libre y directa entre GU y Generadores / Comercializadores
- Los GU tendrán posibilidad de autogeneración (in situ o distribuida).
- Se permitirá la comercialización de excedentes con precio garantizado (idem compra conjunta) hasta 10% de la energía contratada, resto a spot.

Ley N° 27.191 – Mecanismos de contratación





100% de la demanda <300 kW y grandes usuarios que no ejerzan su derecho de opt—out. Precio fijado en la licitación

Grandes usuarios >300 kW que ejerzan su derecho de opt-out. Metas anuales sujetas a

> penalidad. ecio pactado librei

Precio pactado libremente entre privados

^{*} Con generadores privados, comercializadores y/o distribuidores

Ley 27.191 – Fondo Fiduciario de EERR



FODER

Aportes del Tesoro
Nacional
Emisiones Propias
ANSES
Multilaterales



Cuenta de Financiamiento



Aportes de Capital Bonificación de Tasas

Cargo a la Demanda



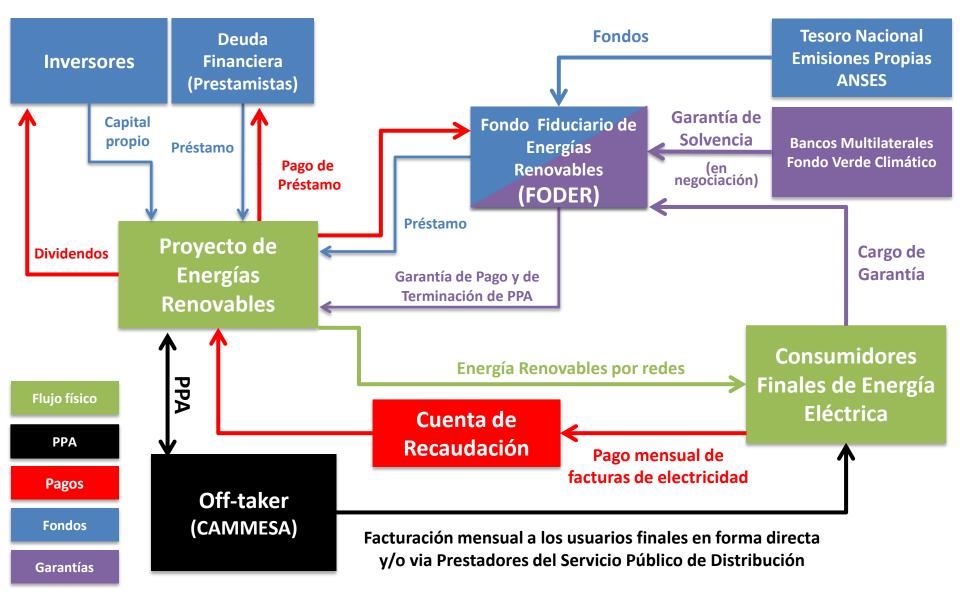
Cuenta de Garantía



Garantía de Pago Contratos (PPAs)

Licitaciones PPAs – Diagrama de Flujo de Fondos





11 MINEM – Abril de 2016



Muchas Gracias

12 MINEM – Abril de 2016



Subsecretaría de Energías Renovables Secretaría de Energía Eléctrica Ministerio de Energía y Minería

> Subsecretaría de Energías Renovables Paseo Colón 171 Piso 8 Oficina 812 Tel. (011) 4349-8033/8186 privadarenovables@minem.gob.ar

13 MINEM – Abril de 2016